

Proyecto de Bioeconomía 2010, Líneas de Acción Operadas por el Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO)

**Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
Fideicomiso de Riesgo Compartido**

ANEXO No. 3D

**CONVENIO DE CONCERTACION QUE CELEBRAN EL FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO Y _____,
CON DOMICILIO EN LA LOCALIDAD DE: _____
DEL MUNICIPIO DE: _____, ESTADO DE:
_____, PARA FORMALIZAR LA REALIZACION DE ACCIONES CON RECURSOS DEL PROYECTO DE BIOECONOMÍA 2010, LÍNEAS DE ACCIÓN OPERADAS POR EL FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO (FIRCO)**

NOTA: En caso de tratarse de convenio con empresas, se utilizará el texto indicado entre paréntesis y con letra cursiva.

CONVENIO DE CONCERTACION QUE CELEBRAN, LA FINANCIERA RURAL, COMO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO, REPRESENTADO POR EL C. _____, EN SU CARACTER DE GERENTE ESTATAL DEL FIRCO EN EL ESTADO DE _____, Y _____, CON DOMICILIO EN LA LOCALIDAD DE _____, ESTADO DE _____, (REPRESENTADO POR LOS C. C. _____, Y _____ EN SU CARACTER DE: _____, Y _____); A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA, “EL FIRCO” Y “EL PRODUCTOR” (“EL AGRONEGOCIO”), RESPECTIVAMENTE, PARA FORMALIZAR LA REALIZACION DE ACCIONES CON RECURSOS DEL PROYECTO DE BIOECONOMÍA 2010, LÍNEAS DE ACCIÓN OPERADAS POR EL FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO (FIRCO), AL QUE EN ESTE DOCUMENTO SE LE DENOMINARA “EL PROYECTO”.

A N T E C E D E N T E S

Dentro de los cinco ejes de política pública del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 se establece como segundo eje, el desarrollo de una economía competitiva y generadora de empleo, mediante el sector Rural; teniendo entre sus objetivos: Elevar el nivel de desarrollo humano y patrimonial de los mexicanos que viven en las zonas rurales y costeras (Objetivo 7); Abastecer el mercado interno con alimentos de calidad, sanos y accesibles, provenientes de nuestros campos y mares (Objetivo 8); Y mejorar los ingresos de los productores incrementando nuestra presencia en los mercados globales, vinculándolos con los procesos de agregación de valor (Objetivo 9).

Por su parte el cuarto eje, se refiere a la sustentabilidad ambiental como la administración eficiente y racional de los recursos naturales, de manera tal que sea posible mejorar el bienestar de la población actual sin comprometer la calidad de vida de las generaciones futuras. Entre sus objetivos destacan: Integrar la conservación del capital natural del país con el desarrollo social y económico (Objetivo 5); Y reducir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) (Objetivo 10). Resulta imperativo conjuntar el crecimiento económico con la sustentabilidad ambiental, para asegurar un desarrollo sostenido a largo plazo.

En este contexto, el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario y Pesquero 2007 2012, retoma el sentir del PND en su Objetivo 3, que busca mejorar los ingresos de los productores incrementando nuestra presencia en los mercados globales, vinculándolos con los procesos de agregación de valor y la producción de bioenergéticos. Por otra parte, plantea como Objetivo 4 del Programa el revertir el deterioro de los ecosistemas, a través de acciones para preservar el agua, el suelo y la biodiversidad, incluyendo en sus estrategias prevenir y mitigar los efectos del cambio climático.

Una opción para la consecución de estos objetivos, tanto productivos como ambientales, es la utilización de la energía renovable, en los procesos productivos agropecuarios, incluyéndose la instalación de biodigestores, producción de biogás y su utilización para la generación de energía eléctrica.

El 28 de noviembre de 2008, se publicó la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética, la cual establece en su artículo 27 la creación del Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía.

El 25 de febrero de 2009 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de Fideicomitente, la Secretaría de Energía y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, SNC, Institución Fiduciaria, en lo sucesivo “**EL FIDUCIARIO**”, suscribieron el Contrato del Fideicomiso Público de administración y pago denominado *Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía*, en lo sucesivo “**EL FONDO**”.

El Comité Técnico de “**EL FONDO**”, en adelante “**EL COMITÉ**” en su Séptima Sesión Ordinaria celebrada con fecha 06 de septiembre de 2010, autorizó entre otros asuntos, el “Proyecto de Bioeconomía 2010”, en adelante “**EL PROYECTO**” el cual tiene como objetivo contribuir a la conservación, uso y manejo sustentable de los recursos naturales utilizados en la producción primaria mediante el otorgamiento de apoyos que permitan inducir una nueva estructura productiva a través de la producción de biocombustibles y el uso de energías renovables.

En este contexto, al Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO) se le encomendó atender a las siguientes Líneas de Acción de “**EL PROYECTO**”:

- a) Multiplicación de semillas, plantas y material vegetativo para la producción de insumos de bioenergéticos como: sorgo, jatropha, yuca, y caña de azúcar, entre otros.
- b) Establecimiento de cultivos a nivel comercial para la producción de insumos bioenergéticos.
- c) Apoyo a proyectos de plantas piloto y/o proyectos integrales, y proyectos innovadores de producción de insumos para bioenergéticos.
- d) Proyecto de uso de energía renovable en actividades productivas del sector agropecuario.

Para lo anterior y con el propósito de desarrollar acciones que respondan adecuadamente al objetivo de “**EL PROYECTO**”, “**EL FIRCO**” y “**EL PRODUCTOR**” han determinado suscribir el presente Convenio de Concertación al tenor de las siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

1. DE “**EL FIRCO**”

1.1 Que la Financiera Rural es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se rige por la Ley Orgánica de la Financiera Rural, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2002.

1.2 Que su objeto consiste en coadyuvar a realizar la actividad prioritaria del estado, consistente en impulsar el desarrollo de las actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y todas las demás actividades económicas vinculadas al medio rural.

1.3 Que en los términos del artículo 7, fracción XI de la Ley Orgánica de la Financiera Rural, está facultada para actuar como fiduciario en operaciones fiduciarias, siempre y cuando estén relacionadas con su objeto.

1.4 Que mediante decreto presidencial de fecha 30 de julio de 2004, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de agosto de 2004, se ordeno la formalización de un convenio modificatorio al contrato de Fideicomiso de Riesgo Compartido, el cual fue suscrito con fecha de 31 de mayo de 2006, por el fideicomitente único de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y como fiduciario sustituto la Financiera Rural, quien asumió todos y cada uno de los derechos y obligaciones originalmente contraídos por el Banco Nacional de Crédito Rural, S.N.C. como fiduciario sustituido.

1.5 Que por acuerdo presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el tres de septiembre de 1982, “**EL FIRCO**” quedo agrupado en el sector de cuya coordinación se responsabilizó a la entonces Secretaria de Agricultura y Recursos Hidráulicos, hoy “**LA SAGARPA**”, quedando asimismo inscrito con la clave programático-presupuestal en el registro de la administración pública paraestatal, publicado en el citado órgano informativo, el 15 de noviembre de 1982.

1.6 Que “**EL FIRCO**” es un fideicomiso público, equiparable a una entidad de la administración pública paraestatal, en términos de los artículos 3o., fracción III, 9 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o. y 40 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

1.7 Que “**EL FIRCO**” tiene por objeto los siguientes:

- I. Otorgar apoyos temporales bajo esquemas de riesgo compartido orientados a impulsar la práctica de los cultivos o de las actividades ganaderas, forestales y acuícolas, que mejor armonicen la sustentabilidad y rentabilidad, atendiendo a la aptitud de los recursos, al comportamiento de los mercados y a la tecnología apropiada;
- II. Propiciar una mas eficiente inserción de los productores agropecuarios en las cadenas productivas, incluyendo los relacionados con la producción y suministro de bienes o servicios para la producción agrícola, ganadera, forestal y acuícola, así como las actividades posteriores a la cosecha;
- III. Participar, mediante las acciones de reconversión productiva o de fomento de agronegocios, en aquellos proyectos de aprovechamiento y conservación de recursos a nivel microcuenca que correspondan a los criterios de elegibilidad que se señalen en las Reglas de Operación del FIRCO;
- IV. Impulsar el uso de la energía renovable en unidades de producción donde no se cuente con energía eléctrica, con la concurrencia de diversos programas y fuentes de recursos, y
- V. Apoyar a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación en la eficiente y eficaz canalización de los apoyos públicos destinados a mejorar la rentabilidad y la competitividad de la producción del campo mexicano, así como la sustentabilidad de los recursos en ella involucrados.

1.8 Que en cumplimiento de su objeto “**EL FIRCO**” está facultado para realizar las acciones derivadas del Proyecto de Bioeconomía 2010, en las Líneas de Acción mencionadas en los Antecedentes de este instrumento jurídico, de conformidad con las Reglas de Operación de “**EL FONDO**” y con los Lineamientos Específicos de Operación del Proyecto de Bioeconomía 2010 para las Líneas de Acción Operadas por el Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO).

1.9 Que el C. _____ en su carácter de apoderado legal y _____ de “**EL FIRCO**” acredita su personalidad con el testimonio notarial No. _____ de fecha _____ pasado ante la fe del Lic. Benjamín Díaz Soto, notario público no 131 del Distrito Federal.

1.10 Que señala como domicilio para todos los efectos legales derivados del presente convenio, el ubicado en _____.

2. DE “EL PRODUCTOR” (“EL AGRONEGOCIO”)

2.1. Que está constituido bajo la figura jurídica denominada _____, según consta en el (la) _____ (acta o escritura publica no.) _____, protocolizada ante _____ (fedatario o notario publico no.) _____, de la ciudad de _____, estado de _____, c. _____.

2.2. Que de acuerdo a sus _____ (objetivos o estatutos) _____, tiene entre otros los siguientes fines:

2.1. (2.3.) Que tiene interés en suscribir el presente instrumento jurídico y apegarse estrictamente a los Lineamientos Generales de Operación que forman parte del Proyecto de Bioeconomía 2010, aprobado mediante el Acuerdo 18/2010 en la Séptima Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Fondo Para La Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, para las Líneas de Acción operadas por el Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO), así como las Reglas de Operación del Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía en lo que aplique, con el propósito de recibir los apoyos que le permitan desarrollar sus capacidades y habilidades, en la modernización de sus procesos productivos e infraestructura, para proporcionar servicios y productos eficientes y competitivos.

2.4. Que los C. C. _____, _____ y _____ en su carácter de _____, _____ y _____ están facultados para suscribir el presente Convenio, de conformidad con el ____ (acta o escritura publica no.) _____, protocolizada ante (fedatario o notario publico no.) _____, de la ciudad de _____, estado de _____, c. _____.

2.2. (2.5.) Que tiene establecido su domicilio legal en la calle _____, No. _____ colonia _____ de la localidad de _____, municipio de _____, estado de _____, mismo que señala para los fines y efectos legales de este convenio.

En virtud de lo expuesto y con fundamento en los artículos 26 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3o. Fracción III, 9o., y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 17, 37, 38 y 39 de la Ley de Planeación; 1, 4, 9, 10, 75, 84, 112 y 115 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; los artículos 2o., 4o., 11, 40, 41 y 47 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1792, 1793 del Código Civil Federal; 1, 31 primer párrafo, 46 y demás relativos y aplicables del Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal, así como a lo dispuesto en el Contrato de Creación de “EL FIRCO”, su Convenio Modificatorio, las Reglas de Operación de “EL FONDO” y con los Lineamientos Específicos de Operación del Proyecto de Bioeconomía 2010 para las Líneas de Acción Operadas por el Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO); las partes celebran el presente Convenio de Concertación al tenor de las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA. El objeto del presente convenio es que “EL FIRCO” y “EL PRODUCTOR” (“EL AGRONEGOCIO”) acuerden la forma en que participará cada uno en la realización de acciones para el desarrollo y cumplimiento del proyecto consistente en _____; tal como se definió en la respectiva solicitud de “EL PRODUCTOR” (“EL AGRONEGOCIO”) y su documentación anexa, el cual fue dictaminado favorablemente por la Gerencia Estatal de “EL FIRCO” en el estado de _____, según comunicación de fecha ____ de ____ de ____ y autorizado con el número de folio _____, con la siguiente participación y distribución de aportaciones:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	Aportaciones directas	
	Importe	%
PROYECTO		
BENEFICIARIOS		
CRÉDITO		
ESTADO		
OTROS (especificar)		
OTROS (especificar)		
TOTAL		

NOTA: Importes en pesos.

En el Anexo Técnico, que debidamente suscrito por las partes es parte integrante de este convenio se detallan los conceptos, importes y porcentajes de participación por cada una de las fuentes de financiamiento.

SEGUNDA. Las acciones a realizarse están ubicadas en la localidad de _____, municipio de _____, estado de _____, resultando beneficiados con estas acciones ____ productores; previéndose una inversión total de _____.

\$ _____ (_____ pesos ___/100 M.N.), conforme a la siguiente estructura financiera:

I. **“EL FIRCO”**, aportará, durante el presente ejercicio a **“EL PRODUCTOR” (“EL AGRONEGOCIO”)** como máximo, la cantidad de \$ _____ (_____ pesos ___/100 M.N.), los cuales provienen de los recursos asignados por **“EL FONDO”** a **“EL FIRCO”**, para atender el Proyecto de Bioeconomía 2010 en las Líneas de Acción Operadas por este último, los cuales serán utilizados para que **“EL PRODUCTOR” (“EL AGRONEGOCIO”)** desarrolle las acciones y trabajos consistentes en:

_____.

II. **“EL PRODUCTOR” (“EL AGRONEGOCIO”)**, aportará de sus recursos propios la cantidad de \$ _____ (_____ pesos ___/100 M.N.), de los cuales el ___% (_____ por ciento), equivalente a \$ _____ (_____ pesos ___/100 M.N.) serán en efectivo para realizar las siguientes acciones:

_____ y \$ _____ (_____ pesos ___/100 M.N.) en especie, correspondiente a la ejecución de las siguientes acciones:

_____ lo anterior como contraparte de los recursos de apoyo otorgados por el gobierno federal y que se señalan en el punto I de esta cláusula.

III. Así mismo **“EL PRODUCTOR” (“EL AGRONEGOCIO”)**, aportará de recursos obtenidos de otras fuentes de financiamiento, la cantidad de \$

(_____ pesos ___/100 M.N.), de los cuales el _____ % (_____ por ciento), equivalente a \$ _____ (_____ pesos ___/100 M.N.) serán en efectivo para realizar las siguientes acciones:

_____ y \$ _____ (_____ pesos ___/100 M.N.) en especie, correspondiente a la ejecución de las siguientes acciones:

TERCERA. La entrega de los recursos federales por parte de **“EL FIRCO”** a **“EL PRODUCTOR” (“EL AGRONEGOCIO”)** para la ejecución de las acciones acordadas en el punto I de la Cláusula Segunda, se realizará depositándolos **“EL FIRCO”** en la institución financiera o de crédito que corresponda, por cuenta y orden de los beneficiarios, de conformidad a la disponibilidad de recursos de **“EL PROYECTO”** y previa presentación de la siguiente documentación por parte de **“EL PRODUCTOR” (“EL AGRONEGOCIO”)**:

1. Solicitud de recursos presentada en escrito libre, suscrita por **“EL PRODUCTOR”** (*los representantes y/o apoderados legales con facultades suficientes de “EL AGRONEGOCIO”*), indicando número de convenio e importe federal autorizado.
2. Copia del contrato de apertura de la cuenta bancaria a nombre de **“EL PRODUCTOR” (EL AGRONEGOCIO, de manejo mancomunado entre dos representantes y/o apoderados legales con facultades suficientes de EL AGRONEGOCIO)**, donde exclusivamente serán depositados los recursos federales provenientes de **“EL PROYECTO”** y la aportación de **“EL PRODUCTOR” (“EL AGRONEGOCIO”)**, correspondientes a participaciones directas en efectivo, que se hayan establecido en los puntos I y II de la Cláusula Segunda; de donde bajo la responsabilidad de **“EL PRODUCTOR” (“EL AGRONEGOCIO”)** se ejercerán los recursos autorizados.
3. Copias de las fichas de depósito en la cuenta bancaria a que se refiere el punto 2 anterior, de las aportaciones señaladas en el punto II de la Cláusula Segunda.
4. Recibos expedidos por **“EL PRODUCTOR” (“EL AGRONEGOCIO”)**, los cuales deberán cumplir con los requisitos fiscales en vigor. Para el caso de que el recibo entregado no haya cumplido con los requisitos señalados, o incluso que haya resultado falso o apócrifo, **“EL PRODUCTOR” (“EL AGRONEGOCIO)** se obliga a la devolución de la totalidad de los recursos que le hayan sido entregados al amparo de los mismos, más los productos financieros que en su caso se hubieren generado, en un plazo no mayor a diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la solicitud que por escrito le formule **“EL FIRCO”**.
5. Copia de la identificación oficial de **“EL PRODUCTOR”** (*los representantes y/o apoderados legales con facultades suficientes de “EL AGRONEGOCIO”, incluyendo los registrados para operar la cuenta bancaria mancomunada señalada en el inciso 2 de esta cláusula*).

CUARTA. Todas las contrataciones de servicios y/o adquisiciones requeridas para la realización de acciones del proyecto motivo del presente Convenio, serán responsabilidad directa de **“EL PRODUCTOR” (“EL AGRONEGOCIO”)**. La aplicación de los recursos públicos federales que se entregan por **“EL FIRCO”** mediante el presente instrumento serán aplicados por **“EL PRODUCTOR” (“EL AGRONEGOCIO”)** bajo su más estricta y completa responsabilidad, requiriéndose para el caso de adquisición de equipos y servicios, el elaborar un cuadro comparativo de cotizaciones de cuando menos tres proveedores, a fin de dar transparencia a los recursos otorgados por el Gobierno Federal y obtener mejores condiciones de adquisición, en el entendido que no están obligados legalmente a escoger la propuesta más económica, solicitando **“EL FIRCO”** solamente se elabore una justificación al respecto, pero en cualquier caso la base para el cálculo del apoyo del Proyecto será la cotización más baja, que cumpla con las características técnicas del proyecto. En este sentido, **“EL PRODUCTOR” (“EL AGRONEGOCIO”)** se obliga a no darles a los recursos un destino diferente a la realización del objeto del presente Convenio de Concertación y de su Anexo Técnico, ni a distraerlos para usos propios o ajenos.

QUINTA. **“EL PRODUCTOR” (“EL AGRONEGOCIO”)**, como empresario o patrón del personal que se ocupe para la realización de los trabajos y servicios al amparo del presente Convenio, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y de seguridad social, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con **“EL FIRCO”**, ni se le considerará como patrón sustituto, ni como intermediario.

SEXTA. **“EL FIRCO”** se obliga a:

1. Cumplir con lo señalado en los Lineamientos Generales de Operación que forman parte del Proyecto de Bioeconomía 2010, aprobado mediante el Acuerdo 18/2010 en la Séptima Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Fondo Para La Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, para las Líneas de Acción operadas por el Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO), así como las Reglas de Operación del Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía en lo que aplique.

2. Dar seguimiento, y verificar la ejecución de las acciones consideradas en el proyecto; así como la correcta aplicación de los recursos autorizados.
3. Efectuar la entrega de apoyos de **“EL PROYECTO”**, conforme a lo señalado en la Cláusula Tercera de este Convenio. La primera ministración de los apoyos de **“EL PROYECTO”** se realizará a más tardar 20 días naturales después de la entrega por **“EL PRODUCTOR”** (**“EL AGRONEGOCIO”**) de la documentación señalada en la Cláusula Tercera de este Convenio.
4. Elaborar y suscribir conjuntamente con **“EL PRODUCTOR”** (**“EL AGRONEGOCIO”**) las actas de Entrega-Recepción de Recursos, de Verificación de Acciones y de Finiquito de las Acciones Convenidas en el presente instrumento, según corresponda.
5. Informar mensualmente a la Delegación Estatal de la SAGARPA y a las Oficinas Centrales del FIRCO, sobre los avances físico-financieros de la ejecución del proyecto; así como elaborar y presentar, a las instancias señaladas en este párrafo, un Informe Final de Resultados.
6. Resguardar por el tiempo establecido en la ley correspondiente copia validada por **“EL PRODUCTOR”** (*el representante legal de “EL AGRONEGOCIO”*), de la documentación soporte correspondiente a los apoyos de **“EL PROYECTO”** otorgados a **“EL PRODUCTOR”** (**“EL AGRONEGOCIO”**), conforme a lo establecido en la Cláusula Tercera del presente convenio; la documentación original deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en la ley de la materia y estará bajo el resguardo de **“EL PRODUCTOR”** (**“EL AGRONEGOCIO”**).

SEPTIMA. ““EL PRODUCTOR” (“EL AGRONEGOCIO”) se obliga a:

1. Cumplir con el objetivo y metas del proyecto motivo de este Convenio; aplicar con eficiencia y eficacia los recursos autorizados; así como a cumplir con lo señalado los Lineamientos Generales de Operación que forman parte del Proyecto de Bioeconomía 2010, aprobado mediante el Acuerdo 18/2010 en la Séptima Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Fondo Para La Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, para las Líneas de Acción operadas por el Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO), así como las Reglas de Operación del Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía en lo que aplique, documentos que declara son de su conocimiento.
2. (*Representar a los productores beneficiados y*) Realizar las gestiones requeridas para el desarrollo del proyecto.
3. Aportar los recursos en la cantidad y forma en que se acordó en el punto II de la Cláusula Segunda de este Convenio.
4. Abrir una cuenta bancaria a nombre de **“EL PRODUCTOR”** (**“EL AGRONEGOCIO”**, *manejada en forma mancomunada entre dos de sus representantes y/o apoderados legales con facultades suficientes*), específica para el manejo exclusivo de los recursos aportados por **“EL FIRCO”** y los suyos propios, y a depositar en ella el 100% de su aportación que en efectivo se señala en el punto II de la Cláusula Segunda de este Convenio.
5. *Vigilar que sus integrantes realicen las acciones materia de este instrumento jurídico.*
5. (6.) Cumplir con lo señalado en la Cláusula Tercera de este instrumento, a efecto de recibir los apoyos federales.
6. (7.) Contratar por su cuenta y riesgo los servicios necesarios para el desarrollo del proyecto; así como a realizar los contratos correspondientes para la adquisición de los bienes requeridos y autorizados para la ejecución del proyecto.
7. (8.) Presentar para la recepción de los recursos provenientes de **“EL PROYECTO”**, los recibos que cumplan con los requisitos fiscales en vigor, (*debidamente suscritos por sus representantes legales*).
8. (9.) Que la documentación original soporte de la aplicación de los apoyos federales que reciba de **“EL PROYECTO”**, en términos de lo dispuesto en las Cláusulas Primera, Segunda Y

Tercera de este Convenio, cumpla con los requisitos fiscales requeridos por la ley de la materia.

9. (10.) Realizar el seguimiento puntual de los trabajos programados y ejecutados en el proyecto, e informar mensualmente por escrito a la Gerencia Estatal de “**EL FIRCO**”, dentro de los 10 días siguientes al término de cada mes, sobre los avances físico-financieros de las acciones realizadas en la ejecución del proyecto, adjuntando en el informe correspondiente copia del estado de cuenta del mes inmediato anterior, emitido por la institución bancaria correspondiente; así como notificar a “**EL FIRCO**” la fecha de terminación de las acciones convenidas a mas tardar 30 días naturales después de que ello ocurra, a efecto de que éste realice la verificación correspondiente.
10. (11.) Reintegrar a “**EL FONDO**”, a través de “**EL FIRCO**”, los recursos provenientes de “**EL PROYECTO**” que no hubiera ejercido al término del plazo pactado en la Cláusula Décima Primera de este instrumento, así como los productos financieros, que en su caso, hayan generado los recursos federales desde su depósito en la cuenta de “**EL PRODUCTOR**” (“**EL AGRONEGOCIO**”). así como los que no se destinen a los fines autorizados, de conformidad con lo establecido en el PEF.
11. (12.) Disponer, de los derechos de paso a caminos de acceso; así como para otras acciones y/o servicios inherentes al proyecto cuando así se requiera.
12. (13.) Colaborar con las autoridades federales, estatales y municipales en la solución de los problemas que se presenten con motivo de la ejecución del proyecto.
13. (14.) Que a mas tardar 15 días naturales después de que obre en su poder, entregará a “**EL FIRCO**” copia de la documentación soporte y justificatoria de los gastos cubiertos con los apoyos federales provenientes de “**EL PROYECTO**” que reciba para cada uno de los conceptos acordados en las cláusulas Primera y Segunda de este convenio, estos documentos deberán cumplir con los requisitos fiscales señalados en la ley de la materia; la copia de estos documentos deberá ser validada por “**EL PRODUCTOR**” (*el representante y/o apoderados legales con facultades suficientes de “EL AGRONEGOCIO”*), señalando con toda claridad que obran en su poder los documentos originales y que se compromete a resguardarlos por el lapso que señala la ley.
14. (15.) Suscribir conjuntamente con “**EL FIRCO**” las actas de Entrega-Recepción de Recursos, de Verificación de Acciones y de Finiquito, según sea el caso, de las acciones materia de este Convenio.
15. (16.) Presentar a “**EL FIRCO**”, a mas tardar 15 días después de que obren en su poder, los contratos financiados con apoyos de “**EL PROYECTO**”, que suscriba con los prestadores de servicios, para, según el caso, el desarrollo tecnológico, organizacional o empresarial del proyecto para el cual recibieron los apoyos de “**EL PROYECTO**”.

OCTAVA. “**EL FIRCO**” podrá dar por terminado en cualquier tiempo el presente convenio, comunicando por escrito a “**EL PRODUCTOR**” (“**EL AGRONEGOCIO**”) las causas que motiven dicha terminación, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido de que de no hacer uso de su derecho, “**EL FIRCO**” podrá dar por terminado el presente instrumento cuando “**EL PRODUCTOR**” (“**EL AGRONEGOCIO**”) incurra en cualquiera de las siguientes causas:

1. Cuando “**EL PRODUCTOR**” (“**EL AGRONEGOCIO**”) proporcione documentación o información inexacta o falsa.
2. Cuando los recursos objeto de este convenio se utilicen en conceptos diferentes a los establecidos en este instrumento jurídico.
3. Si “**EL PRODUCTOR**” (“**EL AGRONEGOCIO**”) se niega a proporcionar información o a dar las facilidades necesarias a “**EL FIRCO**”, a su representante, o a las instancias fiscalizadoras gubernamentales, para el seguimiento y verificación de las acciones convenidas.

4. Cuando “**EL PRODUCTOR**” (“**EL AGRONEGOCIO**”) no cumpla con lo señalado: en las Reglas de Operación de “**EL FONDO**”, en los Lineamientos Específicos de Operación del Proyecto de Bioeconomía 2010 para las Líneas de Acción Operadas por el Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO); en los requerimientos que al efecto le señale “**EL FIRCO**”; o con cualquiera de sus obligaciones contenidas en el presente convenio.

NOVENA. “EL FIRCO” y “EL PRODUCTOR” (“EL AGRONEGOCIO”) acuerdan que los cambios o ajustes de las acciones convenidas, serán planteados por “**EL PRODUCTOR**” (“**EL AGRONEGOCIO**”) a la Gerencia Estatal de “**EL FIRCO**” previamente a su ejecución, anexando la justificación correspondiente. La Gerencia Estatal del FIRCO analizará y en su caso autorizará las modificaciones solicitadas, previa autorización de la Dirección General del FIRCO.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. Las partes acuerdan que todo su personal guardará estricta confidencialidad con respecto a la información que sea señalada o que en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental se considere como confidencial o reservada y que haya sido proporcionada por cualquiera de las partes para el cumplimiento del objeto del presente convenio de concertación y se comprometen a no divulgar en ninguna forma a personas ajenas al cumplimiento de dicho objeto, sin la autorización previa y por escrito de la parte que la haya proporcionado, quedando bajo su más escrita responsabilidad el mal uso o divulgación que pudiera hacer de ésta por causas imputables a él o a su personal, salvo lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio.

DECIMA PRIMERA. Las partes convienen que el presente instrumento jurídico entrará en vigor el día de su firma y que todos los compromisos pactados, incluyendo los compromisos para la realización física de las acciones consideradas en el proyecto al que se refiere la Cláusula Primera del presente convenio, tendrán vigencia, hasta el __ de _____ de 20__ de conformidad al calendario de ejecución aprobado por la Gerencia Estatal del FIRCO.

DECIMA SEGUNDA. En caso de suscitarse conflicto o controversia, sobre la interpretación y/o cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales federales, renunciando desde este momento a la que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

DECIMA TERCERA. El presente convenio podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo por las partes, suscribiendo el Addendum correspondiente.

El presente instrumento, se firma en tres tantos originales en la ciudad de _____ del municipio de _____ del estado de _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

POR “EL FIRCO”

C.

EL GERENTE ESTATAL

**POR “EL PRODUCTOR”
(EL AGRONEGOCIO)**

Nombre (y cargo)

Nombre y cargo

Nombre y cargo

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Fideicomiso de Riesgo Compartido

Proyecto de Bioeconomía - Lineas de Acción Operadas por el Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO)

HOJA 1 DE 2, DEL ANEXO TECNICO DEL CONVENIO DE CONCERTACION FOLIO No. _____

CONCEPTO	FUENTES FINANCIERAS (importe en pesos)													
	SAGARPA		BENEFICIARIOS		CREDITO		ESTADO		OTROS (especificar)		OTROS (especificar)		SUMA	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%
APORTACIONES DIRECTAS														
1. Infraestructura y equipamiento														
3.1. En efectivo														
3.2. En especie														
3.3. En mano de obra														
2. Otros (especificar)														
En efectivo														
En especie														
En mano de obra														
TOTAL	-		-		-		-		-		-		-	

ESTE FORMATO ES LLENADO POR LA ORGANIZACION BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

NOTAS: Este formato es de libre reproducción y deberá ser llenado a máquina.

Las consultas para el llenado de este formato podrán llevarse a cabo en la Gerencia Estatal del FIRCO, cuya dirección, teléfono y nombre del Titular se encuentran en la página de internet //www.firco.gob.mx

Lugar y fecha: _____

POR "EL FIRCO"

POR "EL PRODUCTOR"

(nombre)
GERENTE ESTATAL

(nombre y cargo)

(nombre y cargo)

(nombre y cargo)

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO

PROYECTO DE BIOECONOMÍA - LÍNEAS DE ACCIÓN OPERADAS POR EL FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO (FIRCO)

HOJA 2 DE 2, DEL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN FOLIO No. _____

CONCEPTO	CALENDARIO DE EJECUCIÓN (meses)													
	(mes 1)		(mes 2)		(mes 3)		(mes 4)		(mes 5)		(mes 6)		TOTAL	
	SAGARPA	PRODUCTOR	SAGARPA	PRODUCTOR	SAGARPA	PRODUCTOR	SAGARPA	PRODUCTOR	SAGARPA	PRODUCTOR	SAGARPA	PRODUCTOR	SAGARPA	PRODUCTOR
<i>APORTACIONES DIRECTAS</i>														
1. Infraestructura y equipamiento		-		-		-		-		-		-		-
1.1. En efectivo														
1.2. En especie														
1.3. En mano de obra														
Otros (especificar)		-		-		-		-		-		-		-
En efectivo														
En especie														
En mano de obra														
TOTAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

ESTE FORMATO ES LLENADO POR EL PRODUCTOR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

NOTAS: Este formato es de libre reproducción y deberá ser llenado a máquina.

Las consultas para el llenado de este formato podrán llevarse a cabo en la Gerencia Estatal del FIRCO, cuya dirección, teléfono y nombre del Titular se encuentran en la página de internet //www.firco.gob.mx

Lugar y fecha: _____

POR "EL FIRCO"

POR "EL PRODUCTOR"

(nombre)
GERENTE ESTATAL

(nombre y cargo)

(nombre y cargo)

(nombre y cargo)

